



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 007-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de mayo de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, de fecha 29.ENE.2018, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, se modificó varios artículos del referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que la tercera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, señala: "Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas, dentro del proceso de concurso de cátedra para contrato de docentes, en aquellas carreras profesionales donde no existan postulantes con el grado de maestro o doctor, se autoriza excepcionalmente aceptar la participación de profesionales que no ostenten los grados académicos antes referidos hasta el 31 de diciembre del 2018";

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 599-2019-UNHEVAL-AL, del 21.MAY.2019, remite la propuesta de modificación del Estatuto de la UNHEVAL, detallando de manera amplia cada artículo a modificarse, incorporarse y derogarse, y una de ellas es la derogatoria de la **tercera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL**, en atención a que a la fecha ya no se encuentra vigente, porque dicha disposición regulaba hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación excepcional de docentes sin grado de maestro o de doctor en aquellas carreras profesionales que no existen postulantes con el grado exigido;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del **28.MAY.2019**, ante el sustento expuesto por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó derogar la **tercera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 014-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1° **DEROGAR** la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** su elevación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y demás acciones que corresponda.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
Abog. **VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

SUNEDU-Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCI.-Transparencia.-AL-EPG.-Facultades(14)  
Escuelas Profesionales-Dptos.Acad.-Direcciones-Oficinas.  
Subunidades  
Archivo

*[Signature]*  
Abog. **VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL